

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0008/07

VISTO:

La solicitud de autorización de la empresa Ebers Construcciones S.A. para la excavación de zanja para la construcción de un tramo de cañería para red de gas que se realizará en la calle Ramos Ojeda entre Dorrego y Euzkadi y calle Dorrego entre Guillermo Aranda y Ramos Ojeda de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se realizará en la arteria mencionada sobre vereda con una extensión de 21 mts.-

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal de acuerdo a informe del Área Catastro dependiente de la Dirección de Obras Públicas.-

Que según el Artículo 45° inc. c) de la Ordenanza Impositiva del presente ejercicio la empresa interviniente deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la obra.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la empresa Ebers Construcciones S.A. la realización de la
===== excavación para la construcción de un tramo de cañería para red de gas en la calle Ramos Ojeda entre Dorrego y Euzkadi y calle Dorrego entre Guillermo Aranda y Ramos Ojeda de la ciudad de Coronel Dorrego, con una extensión de 15 y 35 mts. respectivamente.

ARTÍCULO 2º) La empresa deberá respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón
===== cuneta y línea municipal de acuerdo a plancheta catastral aprobada por la Dirección de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo
===== establecido por la Ordenanza General Impositiva 2007, artículo 45° inciso c) por el cual la empresa deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Febrero de 2007.-